



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS,  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y LLAMA A  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 3671-54-L121 "CONSTRUCCION  
INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO"**

**DECRETO N° 5334**

Chillán Viejo, 09 SEP 2021

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

**CONSIDERANDO:**

a) Orden de pedido N°16 de fecha 29/07/2021 de Dirección de Planificación.

b) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°092 de fecha 21/07/2021 de Dirección de Administración y Finanzas.

c) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas Resumidas, Plano y demás antecedentes preparados por la Dirección de Planificación.

d) Decreto Alcaldicio N°755 de fecha 5/2/2021 que establece subrogancia automática de funcionarios y Alcalde.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBESE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por la Dirección de Planificación, para el llamado a licitación pública, ID 3671-54-L121 denominada "**CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO**":



## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

OBRA	<b>CONSTRUCCION INVERNADEROS</b>
FINANCIAMIENTO	Presupuesto Municipal
UNIDAD TECNICA	I. Municipalidad de Chillán Viejo.
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$4.000.000.- impuestos incluidos
ETAPAS	Una (Apertura de Ofertas Técnica y Económica en un solo acto)
PLAZO MAXIMO DEL CONTRATO	30 días corridos
IDIOMA	Español

### 1.- GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas serán aplicables para el proceso de licitación, evaluación, selección, contratación y ejecución del proyecto denominado: "Construcción invernaderos, segundo llamado", a instalar en el sector sur del Estadio Municipal Arístides Bahamondes, ubicado en calle Humberto Rodríguez N°500 de la comuna de Chillán Viejo.

La contratación será ejecutada de acuerdo a normativa vigente, Especificaciones Técnicas, plano y demás antecedentes siendo obligación del contratista replantear las obras en terreno y asegurar que éstas sean por el total y mejor término de ellas, es decir la contratación será bajo la modalidad de suma alzada.

El contratista deberá considerar el pago de derechos, aportes, garantías, impuestos y/u otros similares ante organismos públicos y privados involucrados en la ejecución total de la obra. Lo anterior incluye a la Municipalidad de Chillán Viejo. Asimismo, el precio ofertado deberá incluir gastos de la construcción y, en general, todos los estudios, ensayos y gastos que correspondan a la naturaleza de las obras a ejecutar sean estos directos o indirectos.

Tanto el contratista como el o los subcontratista deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; situación que deberá certificar cuando corresponda, la Inspección Técnica (I.T.O.). Asimismo, el contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Lo anterior deberá certificarlo la Inspección Técnica, cuando corresponda.



## **2.-PARTICIPANTES**

Podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad necesaria para suministrar los bienes que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04).

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

No encontrarse afecto a prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado contemplada en el artículo 8° número 2, y artículo 10°, ambos de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona. Como así tampoco haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211/1973 en su texto refundido coordinado y sistematizado.

Para efectos de la contratación, será requisito que el contratista adjudicado esté inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el contratista adjudicado no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que el contratista adjudicado sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejara sin efecto su adjudicación y se re adjudicará al segundo contratista mejor evaluado y así sucesivamente según las bases lo permitan.

### **DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).**

Si dos o más oferentes se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada contratista de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el



registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión Temporal determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la oferta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

### **3.-MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.**

La modalidad será a suma alzada, sin reajustes ni intereses y proyecto proporcionado por la Municipalidad de Chillán Viejo.

### **4.-ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.**

- Bases administrativas
- Especificaciones Técnicas Resumidas
- Plano
- Formularios Anexos
- Consultas y respuesta
- Aclaraciones
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

### **5.-DE LAS CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

#### **CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentas bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.



La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día señalado en la publicación. Las respuestas y aclaraciones para todos los efectos se entenderá que formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

### **ACLARACIONES A LAS BASES**

La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, Aclaraciones a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, en cualquier momento, cuando a su juicio algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas.

### **MODIFICACIÓN DE BASES**

La Municipalidad, podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de la Licitación, mediante Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Dicha modificación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, la Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas a fin de dar un tiempo adicional para la presentación de los antecedentes, lo cual será comunicado a través de publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **6.-VISITA A TERRENO OBLIGATORIA**

Se realizará en el día y hora señalada en el cronograma de licitación y se iniciará en la Dirección de Planificación, calle Serrano N° 300, 2° piso de la Casa Consistorial, donde se levantará un acta de los asistentes.

Se deja establecido que la visita a terreno tiene por objeto clarificar conceptos y ubicación de los invernaderos y toda consulta que allí se haga necesariamente para su validez administrativa debe ser formulada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cada participante deberá movilizarse en forma particular.

### **7.-FINANCIAMIENTO**

El presupuesto disponible es de **\$4.000.000.-** ( cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses.

Considerando que el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) sólo considera ofertas netas, la I. Municipalidad de Chillán Viejo pagará el monto total indicado en el formulario de presupuesto que incluye los impuestos correspondientes. En consecuencia el valor neto del formulario presupuesto debe obligadamente ser igual a la oferta presentada por el proponente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **8.-DE LAS OFERTAS**

#### **8.1.- DISPOSICIONES GENERALES**

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del contratista de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a



las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

En el caso de presentarse discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

#### **PRELACIÓN ADMINISTRATIVAS**

- 1) Aclaraciones
- 2) Bases Administrativas
- 3) Contrato

#### **PRELACIÓN TÉCNICA**

- 1) Aclaraciones
- 2) Especificaciones Técnicas
- 3) Oferta Técnica Adjudicada

En el caso que exista una discrepancia entre las bases administrativas y las especificaciones técnicas, prevalecen las bases administrativas.

### **8.2.-CALENDARIO DE LA OFERTA**

Será detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo medio.

### **8.3.-DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se formularán a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes presentados deberán permitir la revisión completa y correcta comprensión en la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

El contratista deberá ingresar, el día y hora indicada en la publicación del presente llamado a licitación en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo siguiente:

#### **8.3.1.-ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

- a) Formulario Anexo N°1, "Identificación del oferente".
- b) Declaración Jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades por condenas", señalado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **8.3.2.-ANEXOS TECNICOS**

- a) Formulario Anexo N°2, "**PLAZO**" (Obligatorio). Los oferentes deben llenar el formulario señalando el plazo en días corridos.

El plazo máximo a ofertar es de 30 días corridos a contar del día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno. Si la oferta contempla un plazo mayor a 30 días corridos se entenderá "**Fuera de Bases**".

- b) Formulario Anexo N°3 "**COMPROMISO AMBIENTAL**" (Obligatorio)

El oferente deberá llenar y presentar el formulario adjunto a licitación. Deberá dar cumplimiento al compromiso durante todo el desarrollo del contrato.

#### **8.3.3.-ANEXOS ECONOMICOS**

- a) Formulario Anexo N°4, "**Presupuesto**" (Obligatorio).



La Oferta Económica, deberá presentarse a través del portal, durante el periodo de recepción de ofertas, conforme a las etapas y plazos señalados en la Ficha de la Licitación del sistema electrónico.

Si el oferente no presenta el Formulario Anexo N°4 Presupuesto o lo presenta incompleto, se entenderá **“Fuera de Bases”**

#### **8.4 APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizará en **UNA ETAPA** través del Sistema de Compras y Contratación Pública, portal Mercado Público, en el día y hora señalado en el Punto N° 3, Etapas y Plazos, de la Ficha de Licitación y se efectuará ante la **Comisión Evaluadora**, integrada por los funcionarios que se designen mediante Decreto Alcaldicio para tal efecto o quienes los subroguen en su caso.

Con la intención de optimizar el proceso interno de abastecimiento, priorizando las actuaciones en forma remota; y, por otro lado, se reduzcan las barreras en los procesos de compra, estará la opción de proceder mediante lo indicado en la Directiva de Contratación Pública N°34, Recomendaciones sobre Contratación Pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19, emitida por la Dirección de Chile Compra, se recomienda que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, webex u otras).

#### **8.5.-PRINCIPIO DE ABSTENCIÓN:**

Las autoridades y los funcionarios en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes;

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

### **9.-EVALUACION, COMISION EVALUADORA, RESOLUCION DE EMPATE Y FALTA DE ANTECEDENTES**

#### **9.1 Criterios de Evaluación**

El Municipio de Chillán Viejo, preparará un informe detallado sobre el análisis y comparación de propuestas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada como la más conveniente. Para determinar la conveniencia de las ofertas se considerará el siguiente criterio de evaluación:



<b>Criterios de Evaluación</b>	<b>Ponderación</b>
Precio Ofertado	70%
Plazo Ofertado	20%
Compromiso Ambiental	10%

#### **Puntaje Precio ofertado (PPO)**

Al menor valor ofertado incluido impuestos, se asignará 100 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se obtendrá en forma proporcional, de acuerdo a la siguiente formula:

$$PPO = \frac{MPO \times 100}{POE}$$

**PPO= Puntaje Precio ofertado**

**MPO= Menor precio ofertado**

**POE=Precio ofertado a evaluar**

#### **Puntaje Plazo Ofertado (PPLO)**

El plazo será evaluado según la siguiente tabla:

<b>PLAZO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Entre 1 y15 días	100 puntos
Entre 16 y 20 días	75 puntos
Entre 21 y 25 días	50 puntos
Entre 26 y 30 días	25 puntos

#### **Puntaje Compromiso Ambiental (PCA):**

Presentación Compromiso Ambiental, según formato, donde el contratista se compromete a realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni recintos cerrados, utilizar cocina para las comidas de los trabajadores, los desechos y material sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlo en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de la 20:00 hrs:

<b>Presentación de compromiso ambiental</b>	<b>Puntaje</b>
Si presenta en forma completa	100 puntos
No presenta o presenta incompleto	0 puntos





### Puntaje Final (PF)

$$PF = PPO \times 0.7 + PPLO \times 0.2 + PCA \times 0.1$$

La Unidad Técnica podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

La propuesta será adjudicada al oferente cuya oferta haya sido recibida a través de los sistemas electrónicos o digitales de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y que resulte mejor evaluado. Lo anterior no podrá modificar la oferta del adjudicatario ni los términos ni condiciones estipuladas en los documentos de la licitación.

### **9.2.- COMISIÓN EVALUADORA**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, que estará integrada por tres funcionarios nombrados por decreto alcaldicio.

La Comisión Evaluadora, posterior a la fecha y hora de cierre de las ofertas, podrá estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de adjudicación de las ofertas, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes del postulante, para su resolución.

Para la evaluación respectiva, la comisión evaluadora, podrá requerir de la participación y asesoría de uno o más funcionarios o asesores municipales y los informes técnicos que al efecto se precisen para la adecuada ponderación de las ofertas.

La Comisión evaluadora podrá admitir las ofertas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación. Se declarará revocada cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso



irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.

### **9.3.- SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES**

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los oferentes requieren ser aclarados o complementado, con excepción de antecedentes técnicos y antecedentes económicos, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare.

El requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el contratista no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta.

### **9.4.- RESOLUCION DE EMPATE**

En el caso de producirse empate entre los oferentes durante la evaluación, se adjudicará al contratista que obtenga mayor puntaje en el Criterio **PRECIO OFERTADO** y en caso de continuar con el empate se adjudicará al contratista que obtenga mayor puntaje en los criterios de evaluación restantes, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **PLAZO OFERTADO** y **COMPROMISO AMBIENTAL**.

### **9.5.-FALTA DE ANTECEDENTES**

Los oferentes que no hayan cumplido la completa entrega de todos los antecedentes requerido para la presentación de las ofertas, tendrá una disminución del 2% del puntaje total obtenido en la evaluación, de acuerdo al Art. 40 del decreto supremo N°250/2004 del ministerio de hacienda. En el caso de un solo contratista la comisión evaluadora efectuara la evaluación con los factores antes indicado, sin aplicar los criterios comparativos mencionados anteriormente.

### **10.-DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA**

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto, reservándose la Municipalidad el derecho de adjudicar al oferente, cuya oferta resulte más conveniente según criterios de evaluación en bases administrativas y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación.

**La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación del sistema.**

### **11.-READJUDICACIÓN**

Será posible la readjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el siguiente oferente tras ser consultado por medios electrónicos o formales manifiesta por alguno de dichos medios no estar interesado u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que la vigencia de las ofertas lo permita.



## 12.-DE LAS GARANTIAS

Los documentos a presentar, para caucionar las diversas etapas de licitación y contrato, deberán ser expresada en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

### 12.1.-GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION DE OBRAS

El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá enterar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de Obras, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento del contrato y garantía de la obra, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución**, de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886, su Reglamento y Ley N°19.799, tomada por el Contratista o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, RUT 69.266.500-7 por un monto mínimo equivalente a 5% del valor total del contrato, con fecha de vencimientos no inferior al plazo contractual, aumentado en **240 días corridos**. Será devuelta una vez que se realice la recepción definitiva, solo posterior e ello, el proveedor deberá hacer solicitud escrita para la devolución, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

En el caso que corresponda la glosa de la garantía será: **“Garantizar el fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de obras, licitación pública ID 3671-54-L121”**

**En el contexto de la pandemia declarada en Chile, si el Contratista decide optar por Garantía Física, la entrega se deberá coordinar internamente con la Profesional a cargo de Licitaciones. Con todo la garantía debe encontrarse disponible en la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo a la fecha de firma del contrato.**

La Municipalidad de Chillán Viejo en los casos correspondientes hará efectiva las garantías constituidas por los oferentes sin necesidad de notificación previa ni requerimiento administrativo o judicial, y los fondos recuperados de esta los aplicarán a la satisfacción de obligaciones y podrá retenerlos para responder por eventuales responsabilidades.

Dicha Garantía podrá ser presentada a cobro cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones que se establezcan en las bases, la oferta correspondiente y/o el contrato respectivo, en cuyo caso la I. Municipalidad de Chillán Viejo queda desde ya autorizada para su presentación a cobro, de acuerdo al procedimiento que corresponda.

### 12.2.-AUMENTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el Contratista que le sigue y se verifique por parte de la Municipalidad que los costos de dicha Oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá, por medio de una Resolución Fundada, adjudicar dicha Oferta, solicitándole una ampliación de las Garantías de Fiel Cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la Oferta que le sigue, todo de conformidad a lo establecido en el Art.42 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 13.-CONTRATO

El oferente adjudicado una vez notificado de la adjudicación en el portal de sistema de información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), suscribirá el contrato. Para la suscripción del

*Licitación Pública “CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO” ID: 3671-54-L121.*



contrato respectivo y dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación de adjudicación a través del portal, deberá presentar en la Sección de Asesoría Jurídica, ubicada en el edificio Consistorial, calle Serrano N°300 Chillán Viejo lo siguiente:

- Certificado de Inscripción vigente en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Estado de Inscripción "HÁBIL".
- Fotocopia de Patente Municipal Vigente (Comercial o Industrial o Profesional). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de Obras

La no concurrencia del contratista adjudicado a firmar el contrato y/o no entregar de la documentación necesaria, dentro del plazo señalado, dará derecho a la Municipalidad para adjudicar a otros oferentes, en el orden de calificación obtenida en la evaluación, si es conveniente para los intereses municipales.

### **13.1.- PLAZO DEL CONTRATO E INICIO DE LAS OBRAS**

El **plazo máximo** de ejecución del contrato, será el señalado en la oferta del contratista adjudicado, no pudiendo exceder el máximo de 30 días corridos, y regirá a contar del día siguiente de la firma de acta de entrega de terreno.

### **13.2.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

A.-Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.

B.-Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el oferente adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en este punto, se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- Aplicación de más de tres multas o más.
- Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- Falta de respuesta a las solicitudes de la inspección Técnica.
- Retraso en la entrega de la obra, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- Retraso en la entrega de la obra, conforme a los plazos y condiciones establecidas en la oferta técnica presentada por el adjudicatario.
- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

C.-Superación del 10% del valor neto del contrato en multas aplicadas

D.-Si los representantes o el personal dependiente de los oferentes adjudicados no tuviesen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.



E.-Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

F.-Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados por las partes o por una de las mismas.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "A" al "E", la MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de Obras, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

Para concretar lo indicado en párrafo precedente, la Municipalidad notificará por escrito al oferente contratado, con un aviso previo de 10 (Diez) días corridos. Sin perjuicio de lo señalado, el Adjudicatario deberá satisfacer íntegramente las órdenes de compra recibidas antes de la notificación del referido término anticipado.

### **13.3.-PRECIOS Y REAJUSTABILIDAD**

El precio del contrato se mantendrá inalterable durante el transcurso de la ejecución de la obra.

## **14.-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

### **14.1.Recepción Provisoria.**

Las recepciones provisoria será solicitadas por el contratista en forma escrita e ingresada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, en horario de 9.15 am a 13.00 pm de lunes a viernes.

Se nombrará una comisión de recepción que estará constituida por dos funcionarios nombrados por decreto alcaldicio

### **14.2.Recepción Definitiva.**

La Recepción Definitiva la efectuará una comisión y se realizará **180 días** después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio.

La comisión de recepción definitiva estará constituida por dos funcionarios que se designen en su oportunidad mediante decreto alcaldicio.

## **15.-FORMA, PLAZO DE PAGO Y RESPONSABLE DEL PAGO**

La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a través de la Dirección de Planificación, emitirá directamente las órdenes de compra, una vez vigente el presente contrato, El Contratista emitirá el documento tributario a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. 69.266.500-7, ingresada a través de Oficina de Partes, ubicada en calle Serrano N°300, Chillán Viejo en horario de 8.30 a 13.00 horas, o de entregarse en forma electrónica deberá ser a través del correo [partes@chillanviejo.cl](mailto:partes@chillanviejo.cl)



El pago se efectuará en un solo estado de pago, dentro de los treinta días de recibido el documento tributario en Oficina de Partes y deberá adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Documento tributario que deberá detallar claramente el nombre del proyecto.
- b) Recepción Provisoria y decreto alcaldicio que la apruebe.
- c) 3 fotos a color formato A4 aportadas por el contratista adjudicado

El funcionario responsable del pago del contrato, es la funcionaria Pamela Muñoz Venegas, Directora de Administración y Finanzas, correo electrónico, [pamela.munoz@chillanviejo.cl](mailto:pamela.munoz@chillanviejo.cl), o quien la subrogue.

## **16.- MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS**

### **16.1.- MULTAS**

La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, las siguientes multas, las que se descontarán por simple vía administrativa al momento de realizar el pago:

- a) Incumplimiento del Plazo de ofertado, 5 por mil del valor neto del contrato, por cada día corrido de atraso. Transcurridos 7 días corridos, la Municipalidad determinará las medidas tendientes a resguardar adecuadamente sus intereses, pudiendo dar término al contrato si no se superan oportunamente los inconvenientes que se presenten, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de Obras.
- b) Incumplimiento en el compromiso ambiental se aplicarán las siguientes multas.
  - Realizar quema al aire libre o/y en recintos cerrados se le aplicará media UTM por cada evento detectado.
  - No utilizar cocina para las comidas de los trabajadores se le aplicará una UTM por una sola vez durante el transcurso del contrato
  - No depositar en Relleno Sanitario autorizado, los desechos o sobrantes se le aplicará una UTM por cada evento detectado.
  - Emitir ruidos molestos en la obra después de las 20 hora se le aplicará una UTM por cada evento detectado.

La aplicación de la multa, se efectuará en el estado de pago único, descontándose por simple vía administrativa del valor neto de la factura e indicando expresamente esta multa.

### **16.2.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista adjudicado, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el oferente contratado tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Municipalidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto.

*Licitación Pública "CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO" ID: 3671-54-L121.*



Desde ese momento el Contratista se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de la multa será rebajado del estado de pago que la Municipalidad deba efectuar al oferente contratado.

En el caso de las sanciones, el aviso del atraso y por consiguiente la aplicación de la multa se hará efectiva previo aviso del personal técnico responsable de la Dirección que solicitó la compra, no obstante lo anterior, únicamente en caso de que no se trate de un producto o servicio de urgencia y sólo formalizando mediante correo electrónico los fundamentos prudentes del retraso y cuando el personal responsable del requerimiento se encuentre conforme con la argumentación de la demora, el proveedor podría quedar exento de multa siempre que los nuevos plazos establecidos no sean significativos ni alteren la fecha de término y objetivo del contrato.

#### **17.-CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

La contraparte técnica corresponderá al Inspector Técnico de Obras (ITO) titular o quien le subrogue legalmente, el cual realizará las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en estas Bases y demás antecedentes de la licitación.
- b) Comunicarse vía correo electrónico con el encargado del oferente contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del servicio prestado, pudiendo establecer metas de desempeño con el encargado del proveedor a fin de mejorar el servicio.
- c) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al Departamento o Unidad de Finanzas en caso de que deban aplicarse multas.
- e) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- f) Mantener un permanente control sobre la ejecución de los servicios, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto. Este control abarcará la totalidad de las exigencias contenidas en las presentes bases de licitación y documentos anexos
- g) Verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores durante la contratación, para cuyo efecto deberá solicitar al contratista el certificado F-30 de la Inspección del Trabajo.
- h) Al momento de la liquidación del contrato el ITC deberá requerir al oferente contratado el certificado de la inspección del trabajo (F30) con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.
- i) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- j) Exigir la re ejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- k) Al solicitar la Recepción Provisoria, el ITO deberá solicitar la presentación de documentos que acrediten que no existen deudas por consumo de agua y electricidad, gas u otro servicio, emitidos por los servicios que correspondan.
- l) Solicitar estados financieros actualizados, balances, declaraciones de renta F21, declaraciones de pago de IVA F22 del Servicio de Impuestos Internos
- m) Las demás que se le encomienden en las presentes Bases.



## **INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS**

La ITO estará a cargo de un profesional del área de la construcción dependiente de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual será nombrado en el decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

## **18.-OBLIGACIONES DEL OFERENTE CONTRATADO**

Será obligación esencial del oferente contratado dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluido las Bases Administrativas, los Términos de Referencia, los anexos, formatos, aclaraciones, si las hubiese, la oferta presentada y las instrucciones que imparta la Dirección Correspondiente.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el oferente contratado tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las Especificaciones Técnicas contenidas en las bases.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Responder de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la Municipalidad, que sean imputables al oferente contratado.
- f) De igual modo, el oferente contratado será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, y demás que le resulten aplicables.
- g) El oferente contratado se hará cargo de los consumos de agua, energía eléctrica, gas y otros servicios que se generasen durante el período de ejecución del proyecto y de los daños y perjuicios que genere en desmedro del bien inmueble original y/o inmuebles de vecinos.

## **ENCARGADO DE LA OBRA**

El oferente contratado deberá tener una persona a cargo de la obra y deberá comunicar al ITO los siguientes antecedentes:

- Nombre de la persona a cargo de la obra
- Numero de contacto del encargado de la obra
- Correo electrónico del encargado de la obra

## **19.-DE LAS PROHIBICIONES DEL OFERENTE CONTRATADO**

Al oferente contratado le estará prohibido, reemplazar o modificar en forma total o parcial las características y requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, salvo que sean superiores a lo exigido con aprobación de Unidad Técnica Municipal.

## **20.- SUBCONTRATACIÓN**

La facultad del contratista para externalizar los servicios que prestará a la Municipalidad estará limitada, y solo procederá previa autorización de este ente público. Para que opere dicha autorización el proveedor deberá en el respectivo caso.





1. Informar las razones de la necesidad de la subcontratación.
2. Requerir del proveedor los instrumentos que serán necesarios para la subcontratación, por ejemplo: contratos civiles, laborales, etc.
3. Requerir del proveedor los documentos que acrediten de quien contrata dichos servicios no tiene deudas pendientes del tipo provisional o laboral.
4. Que si la externalización ocurre mientras se provee el servicio de estas bases deberá acompañar el formulario F 30-1 de la Inspección del Trabajo con la planilla de los trabajadores en sus estados de pago.
5. Que si se produce el término de la relación entre el proveedor y su contratista deberá acompañar efectivamente los instrumentos de dicho término a fin de recibir el último estado de pago o devolución de la boleta de garantía.

## **21.- CESIONES DEL CREDITO**

En el caso que el oferente contratado desee factorizar sus documentos tributarios, este deberá notificar a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillan Viejo, para su debida autorización expresa, la cual será notificada al contratista.

En caso, de ser autorizado la empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes del oferente contratado como multas u otras obligaciones similares.

El contrato de factoring deberá hacerse llegar a la Municipalidad de Chillán Viejo en tiempo y forma, en ningún caso podrá recepcionarse con fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

## **21.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el contratista se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ellos se deriven.

c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos



acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

e.- El contratista se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivasen.

g.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.

i.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 22.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como a los que deriven este contrato.

  
**DESORA FARIAS FRITZ**  
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN



## ANEXO N°1

### IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_
2. Rut : \_\_\_\_\_
3. Dirección : \_\_\_\_\_
4. Teléfono : \_\_\_\_\_
5. Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

#### Representante

1. Nombre o Razón Social : \_\_\_\_\_
2. Rut : \_\_\_\_\_
3. Dirección : \_\_\_\_\_
4. Teléfono : \_\_\_\_\_
5. Correo Electrónico : \_\_\_\_\_

---

FIRMA DEL OFERENTE



## ANEXO N°2

### FORMULARIO PLAZO

<b>PLAZO OFERTADO</b> <b>(en días corridos)</b>	
--	--

FIRMA DEL OFERENTE

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021



## **ANEXO N°3** **COMPROMISO AMBIENTAL**

### **Obra: "CONSTRUCCION INVERNADEROS"**

En Chillán Viejo a \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 2019, comparece  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, quien se comprometa a:

Realizar las siguientes medidas, en transcurso de la ejecución de la obra: No realizar ningún tipo de quema al aire libre ni en recintos cerrados, utilizar cocina para las comidas de los trabajadores, los desechos y material sobrante de la obra, que no sean reutilizados; depositarlo en el Relleno Sanitario autorizado, no emitir ruidos molestos después de la 20:00 hrs.:

Representante Legal :

Firma : \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021



2.- **LLÁMASE** a propuesta pública el contrato “**CONSTRUCCION INVERNADEROS, SEGUNDO LLAMADO**”, licitación pública ID 3671-54-L121

3.- Los antecedentes se encontrarán disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID 3671-54-L121.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**PATRICIA M. AGUAYO BUSTOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**LBMO/PMAB/OES/DFP/MGGG/mggg.**

DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Dirección de Planificación, Inspector Técnico del Contrato



**LORENA BEATRIZ MONTTI OLATE**  
**ALCALDESA SUBROGANTE**



- 9 SEP 2021